



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
Municipalidad Distrital de Catacaos



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n° 350-2021- MDC - A

Catacaos, 02 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS

VISTO:

El Memorando n° 350-2021-MDC-GM de fecha 01 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipales;

Que, el artículo 26° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige en los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el derecho supremo N°006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de procedimientos administrativo general.

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el decreto Supremo N°005 - 90-PCM dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o asignado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la Ley;

Que, el artículo 2° del decreto Legislativo 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisamente el manual normativo N°002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de bases de la carrera administrativa y su reglamento, faculta al alcalde en su calidad de titular del pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios o personal que ocupa cargos de confianza.

Que, con Carta de fecha 01 de diciembre de 2021, el funcionario CPC. Edwin Idoni Morales Prieto, presenta su renuncia al cargo de responsable de la Subgerencia de Contabilidad de esta Entidad.

Que, con Memorando n° 350-2021-MDC-GM de fecha 01 de diciembre de 2021 comunica la renuncia del funcionario antes citado, solicitando se emita el acto resolutorio encargando la Subgerencia de Contabilidad por los días 02 y 03 de diciembre del presente año, al CPC. Wilmer Zapata Ramos.

POR TANTO:

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021, LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD AL CPC EDWIN IDONI MORALES PRIETO, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR LA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD AL GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO WILMER ZAPATA RAMOS, por los días 02 y 03 de diciembre de 2021, quien debe asumir las responsabilidades del cargo en adición a sus funciones.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las personas interesada y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Verr
ALCALDE